

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°392/17

EXPTE. N° 46.454/15 -CUERPO XXIII REG. DE CÁMARA CARATULADO

"CÁMARA FEDERAL DE RESISTENCIA S/ DESIGNACIÓN DE CONJUECES -

///sistencia, 28 de abril de 2017 -RB-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Cámara Federal por auto interlocutorio de fecha 27/04/2017, concedió licencia y/o autorización para ausentarse de la Jurisdicción de los Juzgados Federales a su cargo al Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Reconquista -Santa Fe- y Juez Federal Subrogante de Primera Instancia Pcia R.S.Peña -Chaco-, Dr. Aldo Mario Alurralde, por los días 04, 11, 12, 18, 19, 24 y 26 de mayo del año en curso, conforme los fundamentos allí vertidos.

Cabe aclarar, teniendo presente lo expuesto precedentemente, con el objeto de no alterar el normal funcionamiento, garantizar la continuidad y eficacia del servicio de justicia en el Juzgado Federal de Primeras Instancia de Reconquista -Santa Fe- y el Juzgado Federal de Pcia R.S.Peña -Chaco-, siendo el Dr. Aldo Mario Alurralde, Juez único de los juzgados citados precedentemente y en el marco de lo dispuesto en el art. 1 inc. "a" de la Ley 23.376, sin perder de vista que la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de la Resolución N°331/14 del C.M.P.J.N., de lo aprobado en el art.7° por Resol. N°08/14 y del régimen de subrogaciones establecido por Ley 27.145, lo dispuesto por Resolución N°01/2016 C.M.P.J.N y lo dispuesto por Resolución N°638/2016 C.M.P.J.N., es que esta Cámara, considera oportuno y conveniente, tomar intervención al respecto procediendo a la designación del subrogante legal, tanto para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista -Santa Fe-, como para el Juzgado Federal de Pcia R.S.Peña -Chaco-, por los días en cuestión y mientras dure la ausencia de dicho Magistrado Dr. Aldo Mario Alurralde.

Teniendo presente lo hasta aquí señalado, la normativa aplicable y ante la necesidad de tener que suplir al Dr. Alurralde, para el caso concreto que nos ocupa, en el marco de la situación descripta precedentemente, y atento a lo dispuesto en el punto primero

del resuelvo de la Acordada N°03/16 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es que este Tribunal considera cubrir su ausencia por los días precedentemente mencionados, con comunicación al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con el Sr. Presidente de esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -Chaco- Dr. José Luis Alberto Aguilar por los días señalados precedentemente, y mientras dure la licencia del Dr. Alurralde.

Por todo ello, las especiales circunstancias señaladas en el presente instrumento legal y sin perder de vista lo dispuesto por el art. 1° inc. "a" de la Ley N°26.376, la Resolución N°01/2016 C.M.P.J.N., y entre otras, las facultades de Superintendencia -art.118 del R.J.N.-, la Resolución N°31/13 del Consejo de la Magistratura del P.J.N., Acordada N°3/16 C.S.J.N y lo manifestado por el Dr. Alurralde mediante Oficio N°66/17 Reg. de dicho Tribunal a su cargo;

SE RESUELVE:

I.-Designar Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de los Juzgados de Reconquista -Santa Fe- y de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco- al Sr. Presidente de esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia Dr. José Luis Alberto Aguilar por los días 04, 11, 12, 18, 19, 24 y 26 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia del Dr. Alurralde.

II.-Comunicar a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por la Acordada N°42/15 de ese Tribunal) y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

III.-Oficiese a los Juzgados Federales de Primera Instancia de Reconquista -Santa Fe-, de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco- a sus fines y efectos.

Regístrese, notifíquese y oficiese.-JOSE LUIS ALBERTO AGUILAR -JUEZ DE CÁMARA- MARÍA DELFINA DENOGENS -JUEZA DE CÁMARA- ANA VICTORIA ORDER -JUEZ DE CÁMARA- LUIS S. BERGAMASCHI -Prosecretario de Cámara-

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficios N°A-68.226/228
Conste.- FDO.: LUIS SANTIAGO BERGAMASCHI -PROSECRETARIO-